



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 13 de noviembre de 2003.

VISTO la Resolución N° 658/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación del alumno Claudio David BITE, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en el período lectivo 1998 y promocionó la asignatura Integración II, sin tener aprobada el complemento de su correlativa Integración I.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de noviembre de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 658/2002 de la Facultad Regional Mendoza.

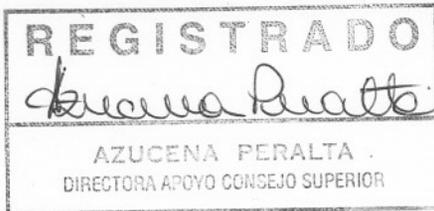
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 658/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y convalidar el cursado y la aprobación de la asignatura

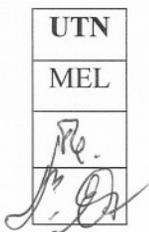


Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Integración II, eximiéndolo del complemento de su correlativa Integración I, al alumno Claudio David BITE, Legajo N° 06-16149-0, de la carrera Ingeniería Química.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1347/2003



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

Mgr. Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento